



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Disposición

Número:

Referencia: Déjase sin efecto la Licitación Pública N° 16/2023 para el “Reacondicionamiento Integral y Modernización de servicios del Hotel Antártida”- EX-2022-138787763- -APN-UOEI#IOSFA

VISTO el Expediente EX-2022-138787763-APN-UOEI#IOSFA del Instituto de Obra Social de las Fuerzas Armadas, el Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA, su Manual de Procedimientos, y

CONSIDERANDO:

Que por DI-2023-80-APN-D#IOSFA de fecha 29 de marzo de 2023, el Presidente del Directorio del Instituto de Obra Social de las Fuerzas Armadas, autorizó a la Subgerencia de Compras y Contrataciones a realizar el llamado a convocatoria de la Licitación Pública N° 16/2023 para el “Reacondicionamiento integral y modernización de servicios del Hotel Antártida”, aprobando el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, el Sírvase Cotizar, los Anexos 1 al 6, Memoria Descriptiva, sus Anexos 1 al 4 y Planos.

Que en cumplimiento a lo previsto en el Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA, la Subgerencia de Compras y Contrataciones realizó la publicación en el Boletín Oficial de la República Argentina (CD-2023-52136860-APN-SCC#IOSFA), mediante ME-2023-41338128-APN-SCC#IOSFA solicitó la difusión en el sitio de Internet del Instituto, cursó las correspondientes invitaciones a proveedores del rubro (GRUPO CMZ S.R.L., ALKABEN S.R.L., EUPAMAR CONSTRUCTORA S.R.L., DESARROLLADORA LOS TILOS S.A., VARI S.R.L., OPUS CONSTRUCCIONES S.R.L., ZOLMACO S.A.), e informó del llamado a las CÁMARA ARGENTINA DE LA CONSTRUCCIÓN, MERCADOS TRANSPARENTES S.A., UNION ARGENTINA DE PROVEEDORES DEL ESTADO, CONFEDERACIÓN ARGENTINA DE LA MEDIANA EMPRESA, CÁMARA ARGENTINA DE LA CONSTRUCCIÓN- DELEGACIÓN MAR DEL PLATA, (CD-2023-52156751-APN-SCC#IOSFA).

Que con fecha 05 de mayo de 2023 a las 10:00 horas, se realizó el Acto de Apertura de Ofertas, con la propuesta presentada por la firma: Oferta N° 1 LOPEZ LAGUZZI CONSTRUCTORA S.R.L. (CUIT N° 30-71225415-3), y mediante ME-2023-51132800-APN-SCC#IOSFA se solicitó a la Gerencia de Sistemas y Tecnología Informática su difusión en la página web del IOSFA.

Que el valor en garantía de mantenimiento de oferta se elevó a la Subgerencia de Tesorería, para su guarda y custodia, mediante ME-2023-51622451-APN-SCC#IOSFA.

Que la Subgerencia de Compras y Contrataciones verificó en la página de la AFIP la inexistencia de deudas con el Estado

Nacional por parte del oferente, en cumplimiento a lo determinado en la Resolución General AFIP N° 4164.E/2017 y se incorporó el certificado del Registro Público de Empleadores con Sanciones Laborales Ley 26.940 “REPSAL” (CD-2023-52185280-APN-SCC#IOSFA).

Que por ACTA-2023-52164187-APN-SCC#IOSFA, la Subgerencia de Compras y Contrataciones IOSFA dejó constancia de la situación del oferente tanto en el Registro de Proveedores IOSFA (R-PROV), como en el Sistema de Información de Proveedores (SIPRO).

Que mediante CD-2023-54708788-APN-SSG#IOSFA la Subgerencia de Servicios Generales emitió el informe técnico, en razón a lo solicitado por la Comisión Evaluadora de Ofertas.

Que la Comisión Evaluadora de Ofertas solicitó se intime al oferente en los términos del artículo 13 del PByCP, cumplimentado mediante CD-2023-60044599-APN-SCC#IOSFA.

Que, considerando que la reserva presupuestaria de la solicitud de compra es inferior al importe ofertado, la Comisión Evaluadora de Ofertas solicitó la verificación de la disponibilidad de crédito, informando la Unidad de Obras e Infraestructura que no cuenta con disponibilidad presupuestaria para la presente Licitación, más allá de la reserva informada oportunamente.

Que la Comisión Evaluadora de Ofertas mediante IF-2023-66409265-APN-CEO#IOSFA emitió el Dictamen de Evaluación Nro. 47/2023 de fecha 09 de junio del 2023, recomendando dejar sin efecto el presente procedimiento.

Que la Subgerencia de Compras y Contrataciones efectuó las comunicaciones estipuladas en el artículo 79 del Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA (CD-2023-69652487-APN-SCC#IOSFA) y solicitó la difusión en la página web del IOSFA por ME-2023- 67275665-APN-SCC#IOSFA, no habiéndose formulado impugnaciones.

Que en razón de no contar con la disponibilidad de crédito suficiente, corresponde dejar sin efecto el presente procedimiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 del Régimen.

Que la Subgerencia de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención de su competencia, emitiendo el Dictamen Jurídico IF-2023-77858372-APN-SGAJ#IOSFA.

Que la presente medida se dicta en virtud de las atribuciones conferidas en el artículo 19 del DNU N° 637/13, el Decreto N° 2271/13 y la RESOL-2020-2-APN-MD artículo 2 y conforme lo dispuesto en el Artículo 23°, inciso h) y Anexo I del Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA.

Por ello,

EL PRESIDENTE DEL DIRECTORIO DEL
INSTITUTO DE OBRA SOCIAL DE LAS FUERZAS ARMADAS

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Déjase sin efecto la Licitación Pública N° 16/2023 para el “Reacondicionamiento Integral y Modernización de servicios del Hotel Antártida”, por las razones expuestas precedentemente.

ARTÍCULO 2°.- Pase a la Subgerencia de Compras y Contrataciones a los efectos de continuar con los trámites correspondientes.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese al oferente el resultado de lo actuado, conforme a lo establecido en el artículo 81 del Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA.

ARTÍCULO 4°.- Notifíquese a las reparticiones pertinentes, publíquese en la carpeta Electrónica "Actos Administrativos" y vincúlese al Expediente Electrónico correspondiente.